

Nota aclaratoria por parte de la ASE: Los entes públicos deben acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa; con la finalidad que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, dando cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las Notas de Gestión Administrativa son de texto libre, debiendo ajustarse al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. A manera de apoyo se pone a consideración de los entes públicos el presente documento que puede ser utilizado como guía o apoyo para integrar su información.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Las presentes Notas tienen como objetivo principal, la revelación suficiente del contenido y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en el ejercicio del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2018, y que deberán ser consideradas como parte integrante de los Estados Financieros.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración municipal.

El organismo para el desempeño de sus actividades, obtiene se mantiene por el subsidio del Gobierno del Estado.

Ingresos obtenidos de las operaciones de las 6 estaciones de radio y la televisora que opera este Instituto.

Los activos que estén destinados a su favor y los que en lo sucesivo les sean consignados; las aportaciones federales, estatales, y municipales que en su caso se realicen.

Las aportaciones que perciba conforme a los convenios que celebre.

Los productos, comisiones y demás ingresos que obtenga por la prestación de sus servicios, los cuales se determinaran por el Consejo de Administración y los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.

3. Autorización y antecedentes:

- a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2018.

Mediante decreto del 7 de noviembre de 1986, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de noviembre de 1986, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Televisión Educativa del Estado de Guerrero y su objetivo era: Fomentar la

convivencia social y la enseñanza educativa de la comunidad guerrerense a través de la promoción y difusión de programas eminentemente educativos y culturales, así como de información noticiosa.

En el año de 1986, el Ejecutivo del Estado crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Radio Guerrero, mediante el decreto del 17 de noviembre de 1986, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de noviembre de 1986, y cuyo objetivo era: Contribuir al fortalecimiento de la integración de la comunidad guerrerense, alentar la convivencia social y el de promover y difundir programas eminentemente culturales, así como de información noticiosa y promocional.

En el año de 1987, se fusionan los Organismos Públicos Descentralizados, Televisión Educativa del Estado de Guerrero y Radio Guerrero, mediante decreto que se publicó en el Periódico Oficial de fecha 26 de junio de 1987, para formar el Organismo Público Descentralizado denominado Radio y Televisión de Guerrero.

En sesión de fecha 26 de julio del 2018, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Justicia, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Ley 762 del Instituto Radio y Televisión de Guerrero; Publicado en el Periódico Oficial el 31 de julio del 2018, que a partir de esta fecha pasa a ser OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social y principales actividades.

Actualmente el OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero, tiene por objeto: Operar y Administrar el sistema de estaciones de radio y de televisión con el fin de fomentar la convivencia social y la enseñanza educativa de la comunidad guerrerense a través de la promoción y difusión de programas eminentemente educativos y culturales, así como también de información noticiosa de interés local, será un organismo con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y administrativa

b) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

Régimen Fiscal 603 - Personas morales con fines no lucrativos.

c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

Entero de retenciones mensuales del ISR por sueldos y salarios

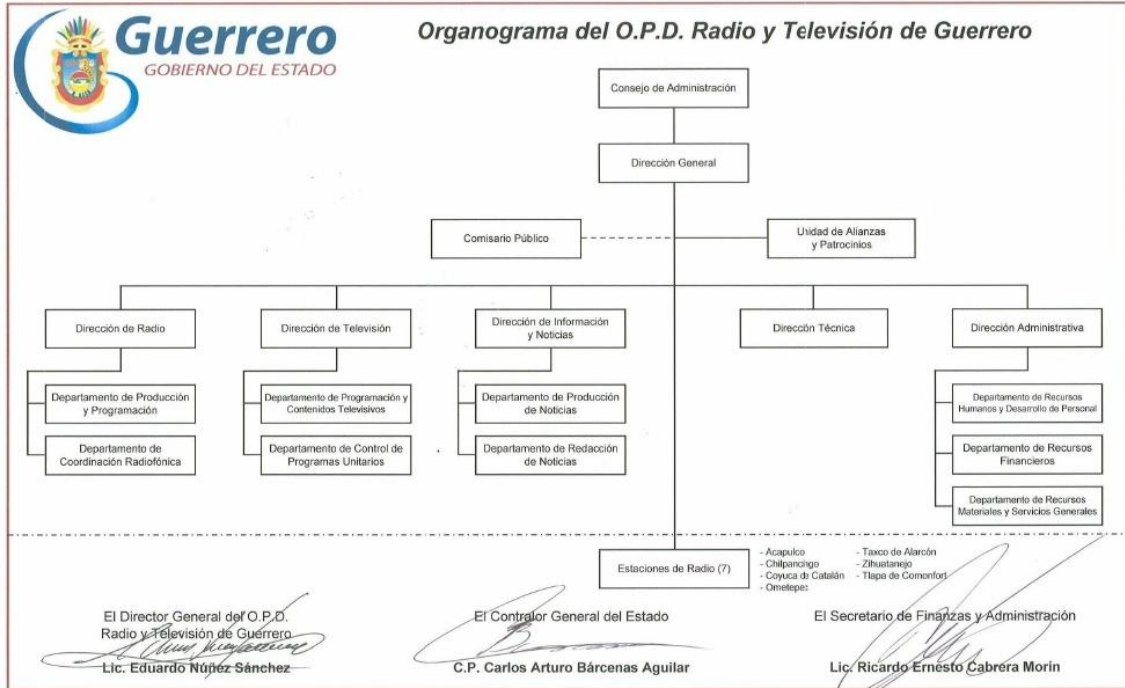
Entero de retención de ISR por servicio profesionales. MENSUAL

Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales.

Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta.

d) Estructura organizacional básica. –

INDICE 5.1.1.1



e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario. OPD Instituto Radio y Televisión de Guerrero Recibe Recursos Estatales solo para gastos de operación y no tiene excedente monetario para realizar contratos de Fideicomisos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

Si (X) No ()

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:

(X) Cumplimiento General de Ley () Sistema Básico General

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Con base en las normas y metodología emitida, aplicable a los entes públicos conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo de Armonización Contable.

c) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Sustancia Económica

Entes públicos

Existencia Permanente

Revelación suficiente

Importancia Relativa

Registro e Integración Presupuestaria

Consolidación de la Información Financiera

Devengo Contable

Valuación

Dualidad Económica

Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009)

No aplica para este Organismo.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando el base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

No aplica para este Organismo.

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

*Plan de implementación:

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Se deberá actualizar el Patrimonio cuando el índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un período de tres años sea igual o superior al 100%

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No se tiene reserva actuarial más que lo presupuestado en el ejercicio en curso

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con Provisiones.

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con reservas.

e) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Sin cambios en políticas contables

f) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Se registran los movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operación

g) Depuración y cancelación de saldos:

Se realiza el proceso de corrección, depuración de los registros contables y cancelación de saldos según corresponda.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

No aplica para este Organismo.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

El método de depreciación adoptado para los activos fijos y otros activos es el de línea recta, aplicando las siguientes tasas anuales:

Concepto	Porcentaje de Depreciación anual
Edificios no habitacionales	5%
Mobiliario y Equipo de Administración	10% y 30%
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20%
Vehículos y Equipo de Transporte	20%
Maquinaria otros Equipos y Herramientas	10%

- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No se aplicó cambio al porcentaje

- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No son aplicables

- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No son aplicables

- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No son aplicables

- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No son aplicables

- g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No son aplicables

- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se utilizan los activos con la operación y mantenimiento óptimo.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta

No aplica para este organismo

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No aplica para este organismo

10. Reporte de la Recaudación:

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

La mayor parte de los ingresos corresponden al subsidio del Gobierno del Estado en Servicios Personales y Gastos de Operación.

Concepto	Importe
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas	29,347,909.09
Ingresos por venta de bienes y servicios	2,112,729.29
Productos de tipo corriente	3,817.00
total	31,464,455.38

Se divide en: Ingresos

- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

Se estima que la recaudación solamente crecerá de acuerdo a los recursos asignados por el Gobierno del Estado.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica para este organismo

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexara la información en las notas de desglose.

No aplica para este organismo

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica para este organismo

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Políticas de ingresos y de gastos

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Racional el uso de los recursos para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Toda la información del Organismo, esta procesada y se encuentra disponible.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

El Organismo, no tiene hechos ocurridos en el período posterior al que se informa, que proporcione mayor evidencia sobre eventos que le afectan y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

La información se presenta debidamente firmada en cada página y se incluye la leyenda “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Recomendaciones

Nota 1: Las notas de Gestión Administrativa sólo se presentarán en medio digital, las notas que no estén contempladas en el formato se agregarán libremente al mismo.

Nota 2: Notas de Gestión Administrativa deberá llenar todos sus apartados, en caso de que no se tenga información por presentar en algún apartado se debe indicar con la leyenda «**No aplica**»

LIC. BISMARCK VILLANUEVA BRACHO
Director General

C.P. MANUEL GUILLERMO ROMERO PINEDA
Director de Finanzas